



MINISTERIO DE AMBIENTE, VIVIENDA Y DESARROLLO TERRITORIAL

UNIDAD ADMINISTRATIVA ESPECIAL DEL SISTEMA DE PARQUES NACIONALES NATURALES

RESOLUCIÓN NÚMERO

03 FEB. 2011

Nº - 0103

" POR LA CUAL SE MODIFICA LA RESOLUCION 313 DE 2010 "

La Directora General de la Unidad Administrativa Especial del Sistema de Parques Nacionales Naturales, en uso de sus facultades legales, en especial, las conferidas en los Artículos 24 y 13 Numerales 14 y 16 del Decreto 622 de 1977 y el Artículo 19 Numeral 5 del Decreto Ley 216 de 2003 y

CONSIDERANDO

Que la Unidad Administrativa Especial del Sistema de Parques Nacionales Naturales hace parte de la estructura orgánica del Ministerio de Ambiente, Vivienda y Desarrollo Territorial y según el artículo 19 del Decreto Ley 216 de 2003, tiene a su cargo el manejo y administración del Sistema de Parques Nacionales Naturales

Que el Sistema de Parques Nacionales Naturales está conformado por un conjunto de áreas que en consideración a sus características naturales, culturales e históricas han sido reservadas en procura de salvaguardar bienes excepcionales del Estado en beneficio de sus ciudadanos.

Que el acceso de nacionales y extranjeros a las áreas que integran el Sistema de Parques Nacionales Naturales, está sujeto a reglas de administración y uso definidas por la Unidad Administrativa Especial del Sistema de Parques Nacionales Naturales, tal y como se desprende del artículo 13 numeral 14 del Decreto 622 de 1977.

Que el artículo 19 del Decreto Ley 216 de 2003 señala las funciones de la Unidad Administrativa Especial del Sistema de Parques Nacionales Naturales, entre las cuales se encuentra liquidar, cobrar y recaudar conforme a la Ley, los derechos, tasas, multas, contribuciones y tarifas que se derivan del uso y aprovechamiento de los bienes y servicios ambientales de las áreas del Sistema.

Que la Unidad Administrativa Especial del Sistema de Parques Nacionales Naturales, mediante la Resolución 313 del 30 de Diciembre de 2010 determinó el régimen de tarifas aplicables en las áreas del Sistema de Parques Nacionales Naturales y reajustó sus valores para el año 2011.

Que el Área de Sostenibilidad y Servicios Ambientales, mediante el Memorando DIG-ASSA-CON 004 del 31 de Enero de 2011, solicitó:

- Una modificación de las tarifas asignadas al Ingreso de Vehículos, por cuanto los valores inicialmente reportados no se ajustan a los parámetros definidos

" POR LA CUAL SE MODIFICA LA RESOLUCION 313 DE 2010 "

por la Unidad Administrativa Especial del Sistema de Parques nacionales Naturales

- Una modificación del artículo 7 aclarando que la aplicación de los descuentos señalados en el artículo 12, solo se aplican bajo las condiciones y términos establecidos en los contratos de concesión y ecoturismo comunitario

Que en consideración a lo expuesto se advierte la necesidad de acoger las recomendaciones del Área de Sostenibilidad y Servicios Ambientales e introducir las modificaciones respectivas en la Resolución 313 del 30 de Diciembre de 2010,

RESUELVE

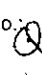
ARTÍCULO 1.- Modificar el artículo 7 de la Resolución 313 del 30 de Diciembre de 2010, cuyo sentido y tenor literal corresponde al siguiente tenor: **Artículo 7.- Tarifas por servicios en áreas concesionadas o con contrato de ecoturismo comunitario.** En las áreas del Sistema de Parques Nacionales Naturales en las que el suministro de servicios es proveído por el beneficiario de contratos de concesión o ecoturismo comunitario, el valor que corresponde a cada actividad será determinado conforme a las cláusulas establecidas en cada convención, en el mismo sentido solo habrá lugar a la aplicación de descuentos bajo las condiciones definidas en el respectivo contrato.

ARTÍCULO 2.- Modificar el artículo 9 de la Resolución 313 del 30 de Diciembre de 2010, cuyo sentido y tenor literal corresponde al siguiente tenor: **Artículo 9.- Tarifa por ingreso de vehículos.** Los vehículos que ingresen a las áreas del Sistema de Parques Nacionales Naturales, indicadas en los grupos 1,2 y 3 cancelarán la siguiente tarifa, sin perjuicio del pago de la tarifa de ingreso a visitantes previstas en el presente acto administrativo

Ingreso Vehículos	Grupo 1	Grupo 2	Grupo 3
Automóvil	\$10.000	\$8.000	\$10.000
Colectivo	\$26.000	\$20.000	\$26.000
Bus - Buseta	\$55.000	\$37.000	\$55.000
Moto	\$7.000	\$4.000	\$7.000

PUBLIQUESE Y CÚMPLASE 03 FEB. 2011


JULIA MIRANDA LONDOÑO
DIRECTORA GENERAL

Vo.Bo.  Claudia Serrano
Asesora Dirección
Natalia Galvis Avellaneda
Coordinadora Grupo Jurídico
Carlos Mario Tamayo
Area de Sostenibilidad y Servicios Ambientales

Proyectó Juan Carlos García 